que se remitan los testimon.s duplicad.s
al Sor. Intend.te con arreglo á lo mandad.o
p.r su Sria. con arreglo á lo que
tiene mandado en su orden 18 de
los Corr.tes comunicada en el Bole-
tin oficial de la Prov.a y preced.te Cir-
cular, sin necesidad de consulta. = El Prim.o
Regidor, que esta es villa cerrada, y asi
q.e se remitan los testim.s duplicad.s al
Sor. Intend.te segun su Sria. lo previene
en su orden que queda citada. = El
Segundo Regidor, que se conforma con lo q.e
dice el Sor. Presid.te: El Diputado, lo que
el Sor. Alcalde Prim.o: El Personero, que
se remitan los testimon.s al Sor. Intend.te
El Pror. Sindico Gral: que se haga la consul-
ta espresada p.r el Sor. Presid.te: Con lo que
se concluyó este Acuerdo, resolviendo que
se manden los testimon.s, acompañados
de la Correspond.te consulta sobre el
punto de que se trata. Y lo firma
el que sabe de sus mrds. de que certi-
fico =

Joaquin Gomez Carrillo — Sebastian Gomez — Jose [illegible]

Antonio Velasco

Jose Gomez yelo

Por m.d de su m.d
Pedro Martinez
Srio.